

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019- 0 8 6 6

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*
- Que, el artículo 227 de la Carta Magna, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurará la estabilidad económica;
- Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: *"Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes"*;
- Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio;
- Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: *"Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)."*;
- Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 11-10-ARCOTEL-2019, de 30 de abril 2019, designó al magister Ricardo Augusto Freire Granja, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones;

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece: "*Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ...*";

Que, el Presupuesto Codificado de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD.19.523.632.29, para el ejercicio fiscal 2019;

Que, mediante memorando ARCOTEL-CAFI-2019-1008-M, de 13 de noviembre de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero, informa de la disminución al presupuesto institucional por el valor de USD.281.322.47, realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

En ejercicio de las atribuciones legales:

RESUELVE:

Artículo 1. Regularizar la disminución al presupuesto de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, según el siguiente detalle:

PRG	GEO	GRP	ITEM	DETALLE	DISMINUCIÓN
55 00 000 001	1700	51	530101	Remuneraciones Unificadas	104,653.00
01 00 000 001	1701	53	530203	Almacenamiento - embalaje - desembalaje envase deservase y recarga de extintores	990.36
55 00 000 001	1701	53	530239	Membrecías	313.60
01 00 000 001	1701	53	530303	Viáticos y subsistencias en el interior	160.00
55 00 000 001	1701	53	530303	Viáticos y subsistencias en el interior	160.00
01 00 000 001	1701	53	530402	Edificios- locales- residencias y cableado estructurado (instalación - mantenimiento y reparación)	239.51
01 00 000 001	1701	53	530404	Maquinarias y equipos (instalación- mantenimiento y reparación)	250.88
01 00 000 001	1701	53	530601	Consultoría- asesoría e investigación especializada	70,000.00
01 00 000 001	1701	53	530601	Consultoría- asesoría e investigación especializada	7,294.08
01 00 000 001	1701	53	530701	Desarrollo- actualización- asistencia técnica y soporte de sistemas informáticos	46,100.82

PRG	GEO	GRP	ITEM	DETALLE	DISMINUCIÓN
01 00 000 001	1701	53	530704	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	45,740.80
01 00 000 001	1701	53	530813	Repuestos y accesorios	2,516.52
55 00 000 001	601	53	530203	Almacenamiento - embalaje - desembalaje envase deservase y recarga de extintores	210.03
55 00 000 001	901	53	530813	Repuestos y accesorios	2,692.87
TOTAL:					281,322.47

Artículo 2. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Coordinación General Financiera Administrativa.

Artículo 3. Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

Artículo 4. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Coordinaciones Generales Financiera Administrativa.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 15 NOV 2019

Mgs. Ricardo Augusto Freire Granja
DIRECTOR EJECUTIVO

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES-ARCOTEL

Elaborado por	Revisado por	Aprobado
Mgs. Verónica Jácome León UNIDAD DE PRESUPUESTO	Ing. Patricia Astudillo Alvarez DIRECTORA FINANCIERA	Abg. Andrés Eduardo Coral Alava COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO